

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2.019.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a veintidós de octubre de dos mil diecinueve. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. MANUEL GUERRERO BÁEZ, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Francisco Pizarro, (Expte. 64/2019), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se encuentra en su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO RODRIGUEZ DIEZ, de renovación de la bonificación en Tarifa por recogida de RSU por ser titular de familia numerosa, examinado su contenido y la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado a partir del 4º trimestre de 2019 para el inmueble de C/ Cantón, nº 19 A y hasta la fecha de validez del Título de F.N. presentado. A partir de esa fecha deberá presentar el Título renovado, quedando en otro caso sin efecto la bonificación.

Vista la solicitud presentada por D. RAMÓN RUIZ VILLENA, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.019, correspondiente al vehículo matrícula 5107-BHL, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la documentación presentada por D^a ANA MELO PICÓN para adjuntar a solicitud de pintado de amarillo de bordillos en fachada de C/ Macías, nº 31 para facilitar el acceso a la vivienda, examinado su contenido, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DAVID COLCHÓN SILVA (Policía Local de este Ayuntamiento), de ayuda por natalidad según lo regulado en el Acuerdo de Funcionarios en su art. 35, examinado su contenido, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JUAN JOSÉ MERCHÁN RODRÍGUEZ para "Lucido de fachada y colocación de zócalo" en C/ Acebuche, nº 8, siempre que el material del zócalo no sea material de imitación, deleznable o inadecuado, tal como azulejos de cuarto de baño o cocina y solerías. (Expte. 103/2019).
- A D. MARTÍN ORTIZ RODRIGUEZ para "Arreglo de cubierta de teja árabe" en C/ Postrera Baja, nº 6 (Expte. 104/2019).
- A D^a M^a ISABEL MANCHÓN ALMORIL para "Echar solado a cochera, levantar pared de fachada y lucido de la misma" en C/ San Blas, nº 11. (Expte. 106/2019).
- A D. JESÚS MIGUEL GARCIA GUERRERO para "Sustitución de solería y alicatado de cocina" en Pza. de España, nº 20. (Expte. 109/2019).

- A D. JUAN RODRIGUEZ CARRASCO para “Picado y lucido de 25 m. de fachada” en C/ Mirasol, nº 49. (Expte. 102/2019).

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO ELÍAS CAMPILLEJO BÁEZ, de renovación de la cédula de habitabilidad concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 5/03/2008 a la Vivienda sita en C/ San Antonio, nº 35 (anteriormente C/ Cabezo c/v C/ San Antonio), la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la Cédula de Habitabilidad y demás documentación exigida, acuerda que procede conceder la renovación de la Cédula de habitabilidad de la vivienda siguiente:

Solicitante: D. ANTONIO ELÍAS CAMPILLEJO BÁEZ.

Vivienda sita en C/ SAN ANTONIO, Nº 35 (anteriormente C/ Cabezo c/v C/ San Antonio).

Vista la solicitud presentada por D^a SATURNINA BARRIO ASENSIO, de cédula de habitabilidad para la vivienda sita en C/ Almendralejo, nº 15, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Certificado Final de Obra, acuerda que procede conceder la Cédula de habitabilidad de la vivienda siguiente:

Solicitante: D^a SATURNINA BARRIO ASENSIO.

Vivienda sita en C/ ALMENDRALEJO, Nº 15. Ref^a catastral: 8811415QC1881S0001ZO

V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a CATALINA CEBALLOS GUERRERO, para segregar finca ubicada en suelo urbano, referencia catastral 9205031QC1890N0001EA, de 801,77 m², con fachada a C/ Cáceres, resultando dos parcelas:

- Finca resultante nº 1: de 400,91 m² con fachada a C/ Cáceres
- Finca resultante nº 2: de 400,86 m² con fachada a C/ Cáceres

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

VI.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De Acta-Denuncia de la Policía Local al establecimiento Pub “Okey” de fecha 20/10/2019 por infringir la Ley 7/2015, de 5 de abril, acordándose el inicio del correspondiente expediente sancionador.
- De escrito de FCC AQUALIA, S.A. advirtiendo de la posibilidad de vertidos industriales en la EDAR durante varios días, dándose la Junta de Gobierno por enterada.

- De Boletines de Denuncia remitido por la Guardia Civil, Puesto de Santa Marta, a nombre de M.R. y I.A.R., de fecha 6/10/2019 por infringir el art. 117.1. del Reglamento General de Circulación, acordándose el inicio de los correspondientes expedientes sancionadores.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.